



Mendoza, 11 de agosto de 2015.-

VISTO:

El Expediente FEE:0003825/2015, y la NOTA-FEE:00037580/2014, mediante la cual Secretaría Académica eleva una propuesta de Ordenanza de Reglamento de la Producción Escrita, y

CONSIDERANDO:

Que solicita asimismo la derogación de las Ordenanzas 002/2007-C.D. y 002/2008-C.D.

Que ambas normativas requieren ser adecuadas a la realidad institucional en lo referido a las dificultades léxicas, morfosintácticas, de coherencia y cohesión en la producción escrita y oral que presentan los estudiantes de las diferentes Carreras de la Facultad, especialmente considerando que se trata de Profesorados.

Que surge la necesidad de establecer pautas que garanticen la correcta producción escrita de los estudiantes al finalizar su carrera.

Que la problemática relacionada a la producción escrita debe ser abordada de manera gradual y sistemática por todos los docentes de la institución.

Que es necesario establecer criterios institucionales comunes respecto al abordaje y corrección de las producciones elaboradas por los estudiantes.

Que, en fs. 62, la Comisión de Interpretación y Reglamento, en su reunión del día 17 de marzo de 2015, sugiere aprobar la propuesta de Ordenanza sobre Producción Escrita.

Que, el Consejo Directivo, en su sesión del 25 de marzo de 2015 resuelve aprobar el despacho de Comisión

POR ELLO.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL
ORDENA:**

ARTÍCULO 1.- Derogar las Ordenanzas 002/07-C.D., 002/08-C.D. y 004/15-C.D.

ARTÍCULO 2.- Aprobar el Reglamento de Producción Escrita y los Criterios para la Corrección de Producciones Escritas que, como Anexos I y II respectivamente, forman parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3.- Comunicar e insertar en el libro de Ordenanzas.

Ord. ANA MARTA LOURDES SISTI
SECRETARÍA ACADÉMICA
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo



ANEXO I

Reglamento de Producción Escrita

ARTÍCULO 1.- Establecer un primer diagnóstico de la ortografía a cargo del equipo docente del Ingreso, quien deberá informar del mismo a Secretaría Académica, para tomar las decisiones institucionales correspondientes.

ARTÍCULO 2.- Establecer que los profesores de todos los espacios curriculares deberán ocuparse de corregir y propiciar la correcta producción escrita teniendo en cuenta los aspectos explicitados en el Anexo II: unidad temática, diagramación gráfico espacial, orden lógico de las ideas, cohesión, precisión léxica, ortografía y puntuación y caligrafía.

ARTÍCULO 3.- Exigir de manera progresiva la correcta producción escrita de los estudiantes de las distintas carreras de la Facultad, durante el desarrollo de los diferentes espacios curriculares, ya sea un trabajo de proceso o de resultado. De modo que:

- Los docentes de primer año deberán exigir, al menos, UN (1) trabajo escrito, pudiendo descontar hasta un 10% de la nota final si el mismo presentara más de DIEZ (10) errores de ortografía y/o no cumpliera con alguno de los aspectos mencionados en el Artículo 2 del presente Anexo.
- Los docentes de segundo año deberán exigir, al menos, DOS (2) trabajos escritos, pudiendo descontar hasta un 15% de la nota final si los mismos presentaran más de CINCO (5) errores de ortografía y/o no cumplieran con alguno de los aspectos mencionados en el Artículo 2 del presente Anexo.
- Los docentes de tercer año deberán exigir, al menos, TRES (3) trabajos escritos, pudiendo descontar hasta en 20% de la nota final si los mismos presentaran más de TRES (3) errores de ortografía y/o no cumplieran con alguno de los aspectos mencionados en el Artículo 2 del presente Anexo.
- Los docentes de las didácticas específicas y de prácticas deberán exigir que los trabajos evaluativos (prácticos, parciales y/o finales) no presenten un número superior a CINCO (5) errores ortográficos entre los que serán considerados: el uso de mayúsculas, tildes y puntuación. En cuanto a la caligrafía, será permitido el uso de cursiva o imprenta minúscula de manera legible
- Los docentes de cuarto año deberán, exigir al menos, CUATRO (4) trabajos escritos, y para ser aprobados será necesario que reúnan los siguientes requisitos: estar escritos con caligrafía legible, presentación adecuada, ninguna falta ortográfica, respeto por la unidad temática, adecuada diagramación gráfico-espacial, correcto orden lógico de las ideas, cohesión, precisión léxica y puntuación correcta.
- Las producciones escritas (planificaciones, proyectos, informes, etc.) que sean presentadas en otras instituciones deberán ajustarse en su totalidad a los aspectos mencionados en el Artículo 2 del presente Anexo.

ARTÍCULO 4.- Generar talleres de producción escrita obligatorios para los estudiantes que evidencien dificultades relacionadas con estas problemáticas.

ARTÍCULO 5.- Los estudiantes podrán optar por realizar capacitaciones sobre producción escrita en la Facultad o en otra Unidad Académica, con la posibilidad de ser acreditadas como espacios optativos o electivos.

ARTÍCULO 6.- Se deberá propiciar, de igual manera, instancias de producción oral en los diferentes espacios curriculares de las carreras de la Facultad.


Dra. ANA MARÍA LOURDES SISTI
SECRETARÍA ACADÉMICA
F. E. E. Y E.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F. E. E. Y E.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 014



ANEXO II

Criterios para la corrección de producciones escritas.

PRODUCCIÓN ESCRITA	
UNIDAD TEMÁTICA	El contenido del trabajo escrito debe responder a un contenido específico del área disciplinar solicitado por el Profesor. El escrito debe estar ajustado en la forma y el contenido solicitado por el Profesor. Respetar la macroestructura. Presentar información suficiente y relevante. Adecuar al registro.
ORDEN LÓGICO DE LAS IDEAS	La producción debe contener un tema nuclear que se desarrolla en el texto. El trabajo debe contener ideas periféricas que acompañen y refuercen la idea nuclear.
COHESIÓN	Mantener el referente. Relacionar elementos dentro del texto a través de conectores, con el fin de que las ideas sean comprensibles. Sustituir términos por sinónimos, cuasi sinónimos, o paráfrasis.
RIQUEZA LÉXICA	Amplio vocabulario de uso: uso de palabras de contenido, palabras de alta y baja frecuencia. Uso adecuado de términos en el contexto oracional concreto. Aparición de vocabulario técnico ligado a la disciplina y/o espacio curricular específico. Uso de palabras completas. No uso de abreviaturas no aceptadas por la Real Academia Española (RAE).
ORTOGRAFÍA Y PUNTUACIÓN	Respetar las reglas de convención fonema-grafema. Uso correcto de mayúsculas. Uso correcto de signos de puntuación. Correcta acentuación de palabras. Ajustar a las reglas ortográficas.
CALIGRAFÍA	Escritura legible. Uso de una misma tipología a lo largo del texto.

Dr.  MARIA LOURDES SISTI
CATEDRÁTICA ACADÉMICA
DE E.E. Y E.
Universidad Nacional de Cuyo


Dr. MONICA ELISABÉTH CASTILLA
DECANA
F.E.E. Y E.
Universidad Nacional de Cuyo